

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Renuncia de Nacionalidad.</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Procedimiento mediante el cual un costarricense por nacimiento o naturalizado, renuncia a la nacionalidad costarricense.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Opciones y Naturalizaciones.
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>- Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.</li> <li>- Oficinas Regionales. Consultar en <a href="http://www.tse.go.cr/contactenos.htm">http://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
<p>1) Escrito inicial de la solicitud.</p> <p>En caso de que el interesado autorice a otra persona a realizar gestiones referidas al trámite en su nombre, debe adjuntarse al escrito inicial o en cualquier fase del proceso, el poder especialísimo debidamente protocolizado.</p> <p><b>(*) Nota:</b> A fin de agilizar los procesos de notificación, es preferible indicar un correo electrónico como medio para recibir notificaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política, artículo 16.</li> <li>- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 15.</li> <li>- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, artículo 19.</li> <li>- Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 20.</li> <li>- Artículo 1256 Código Civil.</li> </ul>
<p>2) Documento de la autoridad competente del país extranjero donde se indique que actualmente ostenta esa nacionalidad, debidamente legalizado o apostillado y con la traducción oficial al español si se encuentra redactada en otro idioma, <b>o bien</b></p> <p>Fotocopia del pasaporte vigente del país extranjero debidamente certificado por el consulado de Costa Rica en ese país, <b>o bien</b></p> <p>Documento de la autoridad competente del país extranjero donde se señale que se encuentra tramitando su nueva nacionalidad, debidamente legalizado o apostillado y con la traducción oficial al español si se encuentra redactada en otro idioma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución del TSE N° 2692-N-2014 de las 14:03 horas del 28 de julio de 2014.</li> <li>- Sala Constitucional voto n.º 08268-2003 de las 14:52 horas del 6 de agosto de 2003.</li> </ul>

La información de este trámite también puede ser consultada en el **Catálogo Nacional de Trámites** en el siguiente link:

<http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/>

**CATALOGO DE TRAMITES**   
República de Costa Rica

<b>Plazo de Resolución:</b>	22 días hábiles a partir de que el expediente este completo para la resolución de primera instancia de la Dirección General del Registro Civil.
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito.
<b>Formularios (os) que se debe (n) presentar:</b>	-----
<b>Funcionario Contacto:</b>	Juan José Durán Lacayo/ Adriana Acuña Sánchez
<b>Email:</b>	<a href="mailto:jduran@tse.go.cr">jduran@tse.go.cr</a> o <a href="mailto:aacuna@tse.go.cr">aacuna@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-5676	<b>Fax:</b> 2287-54-77

### Notas

Para consultar el estado del expediente comunicarse al teléfono 2287-5555, extensiones: 3869,3870 y 3871. Chat internet: [www.tse.go.cr/chat.htm](http://www.tse.go.cr/chat.htm)